

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARTHA ISABEL RIVERA LESMES
Demandado: JOSE JAVIER BEDOYA HERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2018-00479-00
CGP: 1 de abril de 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

6x

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2019. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

Téngase por notificada y por contestada la demanda en debida forma por el ejecutado JOSE JAVIER BEDOYA HERNANDEZ, quien estando dentro del término del traslado presentó a través de apoderado, escrito de contestación, proponiendo excepción de pago de la obligación; en tales circunstancias, se dispone:

Correr traslado de la excepción propuesta por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

Se reconoce a la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCÍA LOPEZ, en calidad de apoderada principal y al abogado CARLOS JULIO REYES LAVERDE, en calidad de apoderado judicial suplente del ejecutado JOSE JAVIER BEDOYA HERNANDEZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO